

**RESOLUCIÓN No. 5144 del 5 de Septiembre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO sigla FEBECAMCHO**, identificada con Nit: **901.875.633-5***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

## **RESOLUCIÓN No.5144 del 5 de Septiembre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO sigla FEBECAMCHO**, identificada con Nit: **901.875.633-5***

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada con radicado **OAC Online No. 2118** de fecha **11 de julio de 2025**, la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO sigla FEBECAMCHO**, identificada con el **NIT: 901.875.633-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Chocó, se evidencia que la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO**

**RESOLUCIÓN No. 5144 del 5 de Septiembre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO sigla FEBECAMCHO**, identificada con Nit: **901.875.633-5***

**sigla FEBECAMCHO**; identificada con el **NIT: 901.875.633-5**, mediante el acta No. 01 del 13 de julio de 2024 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Chocó el 30 de septiembre de 2024 con el No. 18209 del Libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO

Que mediante el acta No. 01 del 13 de julio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Chocó el 30 de septiembre de 2024 con el No. 18209 del Libro I, se designaron como miembros de la Junta Directiva de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO** identificada con el **NIT: 901.875.633-5** a:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN</b>
LEONARDO ANTONIO MOSQUERA PINO	Presidente y Representante Legal	C.C. 1.076.382.449
JUAN FRANCISCO IBARGUEN LOPEZ	Vicepresidente	C.C. 11.708.715
LILIAM MACHADO MOSQUERA	Tesorero	C.C. 26.391.995
JOSE RUTILIO RIVAS DOMINGUEZ	Secretario	C.C. 11.636.803
MARIA LUCENA JORDAN COGOLLO	Vocal	C.C. 26.350.067
RICARDO ELEAZAR PEREA GARCIA	Vocal	C.C. 82.360.509
ANGELICO MENA CELODIO	Vocal	C.C. 11.791.268
EDWIN EMILIO MURILLO SANCHEZ	Fiscal Principal	C.C. 11.803.906
LUIS ELKIN MARTINEZ SANCHEZ	Fiscal suplente	C.C. 4.863.974
Periodo de elección artículo 24 de los estatutos es de tres (3) años y va desde el 13/07/2024 al 12/07/2027.		

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO**; identificada con el **NIT: 901.875.633-5**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para prestar servicios de protección en niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO**; identificada con el **NIT: 901.875.633-5**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

**RESOLUCIÓN No. 5144 del 5 de Septiembre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO sigla FEBECAMCHO**, identificada con Nit: **901.875.633-5***

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO**; identificada con el **NIT: 901.875.633-5**, con domicilio en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir** como representante legal al señor **LEONARDO ANTONIO MOSQUERA PINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.076.382.449** de conformidad con el acta No. 01 del 13 de julio de 2024, de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio del Chocó el 30 de septiembre de 2024 con el No. 18209 del Libro I de las Entidades sin ánimo de lucro.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** el presente acto administrativo al señor **LEONARDO ANTONIO MOSQUERA PINO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.076.382.449**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO**; identificada con el **NIT: 901.875.633-5**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: [biodiversofederacionbaluarte@gmail.com](mailto:biodiversofederacionbaluarte@gmail.com) , [leonardoelacuicultor@hotmail.com](mailto:leonardoelacuicultor@hotmail.com) <sup>1</sup>, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Barrio pueblo Nuevo en el municipio de Istmina, departamento del Chocó<sup>2</sup>.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO: Publicar** el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

<sup>1</sup> Dirección electrónica tomada del documento de autorización de fecha 03/09/2025

<sup>2</sup> Dirección tomada de la Cámara de Comercio de Chocó.

**RESOLUCIÓN No. 5144 del 5 de Septiembre de 2025**

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO sigla FEBECAMCHO**, identificada con Nit: **901.875.633-5***

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 5 de Septiembre de 2025



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**  
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	Ana Ruth Castillo Parra- Contratista Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas.	

PÚBLICO



FEDERACION BALUARTE CAMPESINA  
SUB-REGION DEL SAN JUAN CHOCO - BIODIVERSO-  
FEBECAMCHO  
NIT: 901875633-5

*Istmina 03 de Septiembre de 2025*

Señores:

**Oficina de Aseguramiento de la Calidad**  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Bogotá D.C.

**Ref.: Autorización de Notificación Electrónica**

Por medio del presente me permito suministrar como medios de contacto para cualquier trámite que se requiera:

Dirección de domicilio: Barrio Pueblo Nuevo, Celular y/o teléfono fijo: +57 3116747100, Correo electrónico: [biodiversofederacionbaluarte@gmail.com](mailto:biodiversofederacionbaluarte@gmail.com) - [leonardoelacuicultor@hotmail.com](mailto:leonardoelacuicultor@hotmail.com)

Lo anterior, con el objetivo de que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF" me pueda notificar de toda la información y novedades que correspondan en cumplimiento del procedimiento legal y administrativo para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el *ICBF*.

*Leonardo Antonio Mosquera*

**LEONARDO ANTONIO MOSQUERA PINO**

C.C. N°. 1.076.382.449 de Tadó

Representante Legal. - **FEBECAMCHO**

*Dirección: Barrio Pueblo Nuevo*  
*Correo electrónico: [biodiversofederacionbaluarte@gmail.com](mailto:biodiversofederacionbaluarte@gmail.com)*  
*Celular: 3116747100 – 3107209858*  
*Istmina - Chocó*



---

**RV: Notificación Electrónica Res. 5144 del 5 de septiembre de 2025 FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO**

---

**Desde** Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

**Fecha** Lun 08/09/2025 8:00

**Para** Federacion Baluarte Biodiverso <biodiversofederacionbaluarte@gmail.com>

**CC** Leonardo Antonio Mosquera Pino <leonardoelacuicultor@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (509 KB)

5144 - Reconoce Personería Jurídica Federación Baluarte Campesina Subregión San Juan Chocó (1).pdf;

Señor (a):

**LEONARDO ANTONIO MOSQUERA PINO**

Representante legal

FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **5144 del 5 de septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO; identificada con el NIT: 901.875.633-5, con domicilio en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [Anar.castillo@icbf.gov.co](mailto:Anar.castillo@icbf.gov.co), Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



**Ana Ruth Castillo Parra**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



---

**Re: Notificación Electrónica Res. 5144 del 5 de septiembre de 2025 FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO**

---

**Desde** Leonardo Antonio Mosquera Pino <leonardoelacuicultor@hotmail.com>

**Fecha** Lun 08/09/2025 15:09

**Para** Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Buena tarde, Para informarles que he Recibido Satisfactoriamente la Notificación al Correo electrónico, cuyo archivo Contiene la Resolución de Personería Jurídica de la Federación Baluarte Campesina Subregión del San Juan Choco Biodiverso.

Respetuosamente manifestó por este medio que renunció a los términos de ejecutoria Y solicito a Ustedes se proceda a dejar en firme este Acto administrativo.

Gracias

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**De:** Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

**Enviado:** lunes, septiembre 8, 2025 8:00:38 a. m.

**Para:** Federacion Baluarte Biodiverso <biodiversofederacionbaluarte@gmail.com>

**Cc:** Leonardo Antonio Mosquera Pino <leonardoelacuicultor@hotmail.com>

**Asunto:** RV: Notificación Electrónica Res. 5144 del 5 de septiembre de 2025 FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO

Señor (a):

**LEONARDO ANTONIO MOSQUERA PINO**

Representante legal

FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. **5144 del 5 de septiembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO; identificada con el NIT: 901.875.633-5, con domicilio en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: [Anar.castillo@icbf.gov.co](mailto:Anar.castillo@icbf.gov.co), Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme .

Cordialmente,



**Ana Ruth Castillo Parra**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

10300

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

**Resolución No. 5144 del 5 de septiembre de 2025**

En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 5144 del 5 de septiembre 2025** que decidió, Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la **FEDERACIÓN BALUARTE CAMPESINA SUBREGIÓN DEL SAN JUAN CHOCÓ BIODIVERSO, Sigla FEBECAMCHO**; identificada con el NIT: 901.875.633-5, con domicilio en el municipio de Istmina, departamento del Chocó, como entidad sin ánimo de lucro. La resolución fue notificada **electrónicamente** el día ocho (8) de septiembre de 2025. Para lo cual la representante legal el día ocho (8) de septiembre manifestó su renuncia a términos para interponer los recursos. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución para todos los efectos legales es el día nueve (9) de septiembre de 2025.**



**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No.64c – 75  
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080